 E S E C L I N I C A GUANE	ESE CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 15.06.01


RESOLUCIÓN No. **18**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA DE LA CLÍNICA GUANE"**

La Gerente de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, en
uso de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2 de la constitución política de Colombia establece "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
2. Que el artículo 5 y 10 de la ley 1751 de 2015 señala "Es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud **que** incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida.
3. Que la ley 100 del 23 de diciembre de 1993 por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, promulga que la Seguridad Social Integral es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad.
4. Que en la Resolución 1441 de mayo 6 de 2013, se determina además que las guías a adoptar serán en primera medida las que expida el Ministerio de Salud y Protección Social y que solo en caso de no estar disponible para determinadas patologías, la entidad deberá desarrollar o adoptar alguna otra guía basada en la evidencia.
5. Que la Resolución 3100 de 2019 establecen la obligatoriedad de contar con guías de práctica clínica basadas en la evidencia desarrolladas, adaptadas o adoptadas teniendo en cuenta las patologías más frecuentes de los servicios, y siendo las de primera elección las elaboradas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las guías de la resolución 412 de 2000 y la Resolución 3280 de 2018 las cuales adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta Materno perinatal y establecen las directrices para su operación.
6. Que el 26 de julio del año 2013 el Ministerio de Salud y Protección Social, en alianza con el Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología e Innovación (Colciencias), publicó 25 Guías de Práctica Clínica, que son el conjunto de recomendaciones basadas en una revisión sistemática de la evidencia y en la evaluación de los riesgos y beneficios de las diferentes alternativas, con el objetivo de optimizar

 ESE CLINICA GUANE	ESE CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 15.06.01 18
			Versión : 01 Pág. 2 de 3

la atención sanitaria a los pacientes (GPC), basadas en la evidencia, con el propósito de mejorar la calidad de la atención en salud mediante la reducción de la variación injustificada de la práctica clínica y la promoción de un uso eficiente de los recursos. Con el propósito de continuar con los esfuerzos realizados en materia de la implementación de las GPC.

7. Que la implementación de Guías de Práctica Clínica basadas en la mejor evidencia científica disponible es fundamental para garantizar una atención segura, efectiva y centrada en el paciente.

8. Que el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia promueve la adopción de GPC para mejorar la calidad de la atención en salud en las instituciones prestadoras de servicios.

9. Que, en virtud de ello la E.S.E Clínica Guane y su RIS emitió la Resolución No. 054 de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE ADOPCION E IMPLEMENTACION DE GUIAS DE PRACTICA CLINICA EN LA E.S.E CLINICA GUANE Y SU RIS"**

10. Que, con el fin establecer los lineamientos y condiciones del comité, es necesario crear formalmente el Comité de Guías de Práctica Clínica como órgano técnico encargado de liderar la adopción, adaptación, actualización y evaluación de las GPC en la Clínica Guane.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Objeto del Comité: El Comité de Guías de Práctica Clínica tiene como objetivo liderar los procesos de adopción, adaptación, implementación, actualización y seguimiento de las GPC en la Clínica Guane, asegurando su pertinencia, aplicabilidad y alineación con la normatividad vigente y las necesidades institucionales.

ARTÍCULO 2. Conformación del Comité: El Comité estará integrado por:

Coordinador Médico (quien ejercerá la presidencia del Comité)
 Coordinador de Calidad
 Representante del Comité de Ética Hospitalaria
 Representante del Área de Enfermería
 Coordinador Farmacia
 Coordinador Médico especialista por área clínica relevante (según la guía a tratar)

ARTÍCULO 3. Funciones del Comité. El Comité tendrá las siguientes funciones:

- Identificar las necesidades prioritarias de guías en la institución.
- Adoptar o adaptar GPC basadas en evidencia científica y normativas nacionales.
- Establecer criterios de implementación, divulgación y capacitación.
- Evaluar periódicamente la aplicación de las GPC en los servicios.

ESE CLINICA GUANE Y SU RIS			
RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS			
 ESE CLINICA GUANE	Fecha:	2009/12/10	18 Código TRD: 15.06.01
			Versión : 01 Pág. 3 de 3

- Actualizar las guías de acuerdo con nueva evidencia o recomendaciones oficiales.
- Emitir conceptos técnicos ante modificaciones o excepciones clínicas justificadas.
- Promover la seguridad del paciente y la mejora continua de la calidad a través del uso adecuado de las GPC.

ARTÍCULO 4. Reuniones del Comité: Que, de acuerdo con la observación de las 10 primeras causas de morbilidad de la institución por servicio, se toman como primeras causas para iniciar proceso de adopción y adherencia de guías las siguientes causas:


- Hipertensión arterial
- Diabetes mellitus
- Infección de vías urinarias en adultos
- Infección de vías urinarias en pediatría
- Dengue

ARTÍCULO 5. Reuniones del Comité. El Comité se reunirá de manera ordinaria cada mes y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten. Las decisiones serán registradas en actas firmadas por los miembros asistentes.


ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente resolución entra en vigor a partir del día de su expedición y tendrá aplicación durante el año 2025, prorrogable según requerimientos institucionales.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Floridablanca a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)



**CARLOS ALBERTO MALAGON HERRERA
GERENTE E.S.E CLINICA GUANE Y SU RIS**

Revisó aspectos jurídicos: Lizeth Dayanna Uribe García - Jefe Oficina Asesora jurídica 

Revisó aspectos técnicos: Miguel Ángel Blanco Moreno - Asesor Gerencia CPS 